

PERGAMINO, Diciembre 19 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-559-84 D.E. eleva Expte. 302-84 VECINOS C/GUENES E MAIPU Y SAN LORENZO (una cuadra sin bocacalle) Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GUENES ENTRE SAN LORENZO Y MAIPU", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ELIAS ESPER
Secretario : EDUARDO A. AGUILAR
Tesorero : OSCAR A. AZPEITIA
Vocales : A. P. DE MANSILLA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA 430/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE